

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 20 DE JULIO DE 1988

Nº 21,096

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº 17 de 20 de marzo de 1988, por la cual se otorga una excepción al requisito de Licitación Pública.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo Nº 49 de 11 de julio de 1988, por el cual se nombran los representantes del Sector Privado en la Comisión Nacional de Valores.

Decreto Ejecutivo Nº 50 de 11 de julio de 1988, por el cual se nombran los representantes del Sector Privado en la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

Decreto Nº 51 de 13 de julio de 1988, por el cual se nombra el Director General de la Autoridad Portuaria Nacional

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

OTORGASE UNA EXCEPCION

RESOLUCION Nº 17

(De 20 de marzo de 1988)

"Por la cual se otorga una excepción al requisito de Licitación Pública".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que existe una situación de urgencia económica en todo el territorio nacional, que se manifiesta en el cierre de establecimientos comerciales que se dedican al expendio de alimentos, medicamentos u otros productos y servicios básicos, provocando una reducción en el abastecimiento de tales artículos y servicios de primera necesidad, que afecta de manera preponderante a los estratos más humildes de la sociedad panameña;

Que la situación antes indicada, trajo como consecuencia que el Consejo de Gabinete, en ejercicio de sus competencias constitucionales, decretase todo el territorio nacional en estado de urgencia, mediante Decreto Nº 11 de 18 de marzo de 1988;

Que por virtud del Artículo 2º. del Decreto Nº. 11 de 18 de marzo de

1988 antes expresado se autorizó al Órgano Ejecutivo para adoptar todas aquellas medidas encaminadas al mantenimiento del orden público y aquellas otras indispensables para repeler los ataques a la economía nacional;

Que de conformidad con el ordinal 5º. del Artículo 58 del Código Fiscal corresponde al Consejo de Gabinete exceptuar del requisito de licitación pública a los contratos, "cuando hubiere urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para la licitación".

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exceptúase al Órgano Ejecutivo, a los Ministerios y a las entidades públicas descentralizadas para celebrar, sin el requisito de la licitación pública, contratos para la adquisición de alimentos, medicamentos, y demás artículos de primera necesidad, así como aquellos bienes de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la producción nacional agropecuaria y para la prestación de los servicios públicos o de utilidad pública.

ARTICULO 2º.- Cuando cualquiera de las entidades públicas autoriza-

das para adquirir los bienes expresados en el Artículo 1º. considere que por situaciones existentes de cierre de establecimientos comerciales o por razones de urgencia, no le dará el tiempo u oportunidad para celebrar concurso de precios para el suministro de dichos bienes, procederá de inmediato a solicitar la correspondiente excepción por parte del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 3º.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Comercio
e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Educación,
Encargado,
JORGE AROSEMENA

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
CANDELARIO SANTANA

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
Encargado,
AZAEL PURCAIT

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMAYON

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
HIRISNEI SUFRE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO EJECUTIVO N° 49
(de 11 de julio de 1988)
"Por el cual se nombran los representantes del Sector Privado en la Comisión Nacional de Valores".
EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión Nacional de Valores, en representación del Sector Privado,

así:
En representación de la Banca:
SIMON VEGA, PRINCIPAL
FOTIS TAQUIS, SUPLENTE
En representación de la Industria:
AMERICO QUINTERO, PRINCIPAL
ARTURO MELO K., SUPLENTE

En representación del Comercio:
VICTOR HANONO, PRINCIPAL
FELIX B. MADURO, SUPLENTE
ARTICULO SEGUNDO: Dichas personas ejercerán sus funciones por un período de tres años, según dispo-

ne el Artículo 3° del Decreto de Gabinete N° 247 de 16 de julio de 1970.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de julio 1988.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

MARIO ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias

DECRETO EJECUTIVO N° 50
(De 11 de julio de 1988)
Por el cual se nombran los representantes del Sector Privado en la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

EL MINISTRO ENCARGADO DE

LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros Principales y Suplentes de

la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, en representación del Sector Privado, así:

En representación de la Asociación de Líneas Aéreas de Panamá:
CESAR RODRIGUEZ MAYLIN,
PRINCIPAL.

GABRIEL EVERARDO DUQUE
BORBUA, SUPLENTE.

En representación de la Cámara de
Comercio, Industrias y Agricultura
de Panamá:

CARMEN VAN DER HANS, PRIN-
CIPAL

SARA PARDO DE TUCKER, SU-
PLENTE

En representación de la Asocia-
ción Panameña de Agencias de
Viajes y Turismo:

NOEL RIANDE LUZZI, PRINCIPAL.
XIOMARA DE PALMA, SUPLENTE

En representación de la Asocia-
ción Panameña de Hoteles:

JOSE MONTECINOS, PRINCIPAL
JOSE BLANCO MARTINEZ, SU-
PLENTE

ARTICULO SEGUNDO: El pre-
sente Decreto empezará a regir a par-
tir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a
los once días del mes de julio de
1988

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

MARIO ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias
MINISTERIO DE COMERCIO E IN-
DUSTRIAS

Es Copia Auténtica de su Original.
DIRECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO NUMERO 51
(De 13 de julio de 1988)

Por el cual se nombra al Director
General de la Autoridad Portuaria
Nacional.

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra al
Capitán de Navío JOSE SANTOS
MOTTA, portador de la Cédula de
Identidad Personal Nº.8-72-820, Se-

guro Social 105-4877, Director Ge-
neral de la Autoridad Portuaria Na-
cional.

ARTICULO SEGUNDO: Para los
efectos fiscales este Decreto rige a
partir de la toma de posesión.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los
trece días del mes de julio de 1988.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

MARIO ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia Auténtica de su Original

Panamá 15 de julio de 1988
C. de Carlos
Dirección Administrativa

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE PANAMA. JUZGA-
DO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDI-
CIAL DE VERAGUAS. RAMO DE LO
CIVIL. Yo, ISMAEL MOJICA NUÑEZ,
Secretario del Despacho, en funcio-
nes de Alguacil Ejecutor, por este me-
dio al público,
HACE SABER:

Que en la Solicitud de venta de
bienes de menores, hecha por Dimas
Javier Torres Molina en nombre y Re-
presentación del menor Dimas Javier
Torres García, se ha dictado una Pro-
videncia de fecha 11 de julio de
1988, mediante la cual se señala el
día doce (12) de agosto de 1988, para
llevar a cabo el Remate del siguiente
bien Inmueble:

"FINCA Número 13.327, inscrita
al Rollo 3884, Documento Uno (1),
de la Sección de la Propiedad, Pro-
vincia de Veraguas, que consiste en
un globo de terreno ubicado en el
Distrito de Río de Jesús, Provincia de
Veraguas, comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Herminio Ríos;

SUR: Félix Batista y Primer Ciclo
de Río de Jesús;

ESTE: Camino que conduce de La
Yañez al Primer Ciclo de Río de Je-
sús;

OESTE: Sergio Forero y Prudencio
Villamil.

SUPERFICIE: 39 Hectáreas
9522.61 M.C.

La misma está hecha en parte po-
trero, cultivada de faragua, y lo de-
más rastrojos en descanso.

Servirá de base para el Remate, la
suma de OCHO MIL BALBOAS (B/
8,000.00). Será admisible la Postura
que cubra el total del avalúo, o valor
antes dicho.

Para rehabilitarse como Postor, se
requiere consignar previamente en el
Tribunal el diez por ciento (10%) de
la base del Remate, mediante Certifi-
cado de Garantía expedido por el
Banco Nacional de Panamá, Sucur-
sal de Santiago, a favor de este juz-
gado.

Se admitirán posturas de ocho de
la mañana a cuatro (4) de la tarde, y
de esa hora hasta las cinco (5) de la
tarde, se oirán las pujas y repujas,

hasta adjudicarse el bien el mejor
postor.

Si el Remate no fuere posible efec-
tuarse el día señalado por suspensión
de los términos, debido a Decreto
Ejecutivo, se efectuará el día siguiente
hábil.

Por tanto se fija el presente Aviso
de Remate, hoy quince (15) de julio
de mil novecientos ochenta y ocho
(1988); copias de los mismos se en-
tregan al interesado para su publica-
ción.

(Fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ,
Secretario del Juzgado Primero del
Circuito Judicial de Veraguas, Ramo
Civil.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-
GINAL.

Santiago, 15 de julio de 1988

Secretario

(L-008296)
Única Publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO
N° 259**

El Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARGARITA VADER PEREZ DE MALDONADO (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL"

AUTO NUMERO 255

Panamá, veintitrés (23) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MARGARITA VADER PEREZ DE MALDONADO (Q.E.P.D.) desde el día 2 de noviembre de 1984, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicio de terceros; LUIS ALBERTO MALDONADO ZAPATA, en su condición de esposo de la difunta. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo el representante del fisco.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese,

(Fdo.) Juez
Ramón Bartolí Arosemena

(Fdo.) Srío.
Guillermo Morán A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 23 de febrero de 1988

El Juez,
Licdo. Ramón Bartolí Arosemena

El Secretario

(L-006545
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 81
El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JOSE ROSELL (Q.E.P.D.) propuesto en este Tribunal por ROBERTO ENRIQUE ROSELL AMORES, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988). VISTOS....

En mérito de lo expuesto el Suscrito Juzgado Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del difunto JOSE ROSELL, a partir del día 27 de enero de 1988, fecha en que ocurrió su muerte en esta ciudad.

SEGUNDO: Que es heredero de los bienes dejados por causante de la herencia, a su hijo ROBERTO ENRIQUE ROSELL AMORES, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Se ORDENA que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al Representante del fisco dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial en su diario de circulación nacional.

Haga el edicto mencionado y entréguese a la parte interesada para su publicación y fijese el mismo en los estrados del Tribunal. Cópiese y Notifíquese, (Fdo) El Juez.

Licdo. Añranio Lucio Crespo Araúz.
(Fdo)....Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy veintiuno (21) de junio de 1988.

El Juez,

(Fdo)
Licdo. Añranio Lucio Crespo Araúz.

Fdo Licdo Fernando Campos M.
(L-006649)
Unica publicación

**EDICTO
EMPLAZATORIO
N° 72**

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL, DE PANAMA, por este medio.

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUTHER ALEXANDER ANDERSON o ALEXANDER ANDERSON (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución cuyo tenor es el siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL RAMO CIVIL, DE PANAMA, PRIMERO - 1o. de JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 1988.

VISTOS:.....

El suscrito JUEZ TERCERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL, DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO, Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de LUTHER ALEXANDER ANDERSON o ALEXANDER ANDERSON (Q.E.P.D.) desde el día 30 de diciembre de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO, Que es su heredera y sin perjuicios de terceros, y en su calidad de esposa del causante la señora IVY LUCINDA WILLIAMS DE ANDERSON o IVY WILLIAMS DE ANDERSON.

Y ORDENA, Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez -10- días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1553 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene al Licdo. OLMEDO CUE-TO TUNON, como apoderado judicial del solicitante, en los términos del poder conferido.

Cópiese, notifíquese y publíquese. EL JUEZ, Licdo. ELIECER IZQUIERDO PADILLA (Fdo) Licdo. JOSE DE

JESUS PINILLA L. SECRETARIO
(Fdo).

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se encuentra disponibles para su legal publicación.

Panamá, 10. de junio de 1988

EL JUEZ.

(Fdo) Licdo. ELIECER IZQUIERDO
PADILLA

(Fdo) Licdo. JOSE DE JESUS PINILLA
L.

Secretario.

El Suscrito Secretario del Juzgado
Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su
original

L-006451

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 63

La suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el proceso de Sucesión Intestada de RICHARD DURRANT WOOD EWBANK (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:

La que suscribe, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Proceso de Sucesión Intestada del causante RICHARD DURRANT WOOD EWBANK (q.e.p.d.), desde el 20 de enero de 1988, fecha en que ocurrió su deceso.

SEGUNDO: Que es heredera del causante, sin perjuicio de terceros, su esposa EUGENIA AURORA RODRIGUEZ SARMIENTO DE WOOD, con cédula de identidad personal N° 3-12-278, quien ha probado el derecho que le asiste.

Y ORDENA.: A todas aquellas personas que tengan algún interés dentro del proceso de Sucesión Intestada de RICHARD DURRANT WOOD EW-

BANK (q.e.p.d.) que comparezcan a estar a derecho, dentro del término que ello señala el Artículo 1534 del Código Judicial, y que se fije y publique el edicto correspondiente.

Basamento Legal: 654, 1534, 1553, 1555 y 1556 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

La Juez,
(fdo.) Licda. ELITZA C.
DE MORENO

El Secretario,
(fdo.) EDGAR UGARTE J."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, en el día de hoy catorce (14) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su legal publicación en un diario de la localidad.

La Juez,
(fdo.) Licda. ELITZA C.
DE MORENO

El Secretario,
(fdo.) EDGAR UGARTE J."

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 15 de julio de 1988.

El Secretario,
(fdo.) EDGAR UGARTE J."

(L-006531)
Unica publicación

DISOLUCIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ QUINTO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO PANAMA, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público;

HACE SABER:

Que la firma SOLIS, ENDARA, DELGADO Y GUEVARA, en su condición de apoderada legal del señor HILARIO DOMINGUEZ CASTANEDAS, solicitan la anulación y reposición de las acciones de la Sociedad Dade Investments Inc., los cuales constan en los certificados de acciones al Portador N° 1, 2, 3, 4 y 5 de 100 cada una y que son de propiedad del poderante.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticada se ponen a disposición de la parte interesada, hoy ocho (8) de julio de 1988.

EL JUEZ.

(Fdo.) NELSON H. RUIZ C.
Juez Quinto Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

L-006653

(Unica publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4-COCLE
EDICTO N° 54-88

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle

HACE SABER:

Que el Sr. CARLOS CHANGMAKIN REYES, vecino del corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal N° 8-180-582, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-210-85, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hás. + 0061.66 M2 ubicadas en Cocle de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: CAMINO A OTRAS FINCAS A EL COCO

SUR: JORGE ENRIQUE GRIMALDO CONTE

ESTE: TERRENOS NACIONALES (CAMPO DE JUEGO DE LA COMUNIDAD)

OESTE: MARIO LEDEZMA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO, tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 18

días del mes de julio de 1988.

Ing. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciador
Región 4-Cuculé

Rosa Aparicio
Secretaría Adjunta

(L-431878
Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 107 del 9 de noviembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 13680, ROLLO: 22701, IMAGEN: 0189 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BRL" S.A. PANANCE S.A." Panamá, 24 de noviembre de 1987 (L-439227) Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1114 del 21 de abril de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 012442 ROLLO: 23762 IMAGEN: 0041 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FINANCIAL CORPORATION FOR DEVELOPMENT OF PUBLISHING AND PRINTING INDUSTRIES-FIDEP S.A." Panamá, 25 de mayo de 1988. (L-48444) (Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18474 del 9 de noviembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 04905, ROLLO: 22711, IMAGEN: 0058 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NEW CONCORDE PARTICIPATION CORP." Panamá, 25 de noviembre de 1987 (L-439227) (Única publicación)

Panamá, 25 de noviembre de 1987

(L-439227)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5246 del 26 de mayo de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 104462 ROLLO: 23843 IMAGEN: 0018 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ESTIMO FINANCIERA S.A." Panamá, 7 de junio de 1988. (L-484443) (Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5004 del 18 de mayo de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 089082 ROLLO: 23785 IMAGEN: 0113 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KEYPORT NAVIGATION S.A." Panamá, 8 de junio de 1988. (L-484884) (Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5142 del 23 de mayo de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 093777 ROLLO: 23838 IMAGEN: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "AUDEN" S.A. HOLDINGS INC." Panamá, 4 de junio de 1988. (L-484443) (Única publicación)

COMPRASVENTAS:

EDICION EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, AREA CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio EMPLAZA a la señora ROSA ERNESTINA JIMENEZ, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación, de este EDICTO, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado o hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor CESAR POMILIO PRA-DOS.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de Ausente, con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el artículo 1002 C del Código Judicial Vigente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIDOS (22) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(FDO.) LICDO. EDUARDO I. SINCLAIR PADIALLA.
EL SECRETARIO
(FDO.) JUAN C. MALDONADO CRISTOBAL: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Colón, 22 de junio de 1988
Secretario

(L-006917)

3da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16,227 de 30 de octubre de 1985. El establecimiento SERVICENTRO LOS ASES con domicilio en La Margarita, Chepo, el cambio de persona Natural a Persona Jurídica, SERVICENTRO LOS ASES, S.A. (L-007070)

2da. Publicación.

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 7,593 de 8 de julio de 1988, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y CANICERIA "EL ALAMO", ubicado en Calle Primera No. 410, Panamá Viejo, Corregimiento de San Francisco de este

ciudad, al señor JAO LEON YAU CHUNG.
Panamá, 8 de julio de 1988.
RAQUEL CHIAL HOU
Céd. No. 8-47-373

(L-007066)

3ra publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de comercio "JOY" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BRODY S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "JOY" promovido en su contra por la sociedad JEAN PATOU PARFUMS S.A., a través de su apoderado la firma foránea DE LA GUARDIA, AROSMENA AND BENI DETTI

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de junio de 1988 a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 30 de junio de 1988

Director
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

(L-007150)

3ra. Publicación

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública No. 5859 del día 24 de mayo de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, informo he vendido el establecimiento comercial denominado Abarrotería y Carnicería El Sol Gigante, ubicado en la calle 19 Chorrillo 1861, al señor Victor Pien Yen Loo Chen.

Eustacio Chong
de Franco

Céd. 2-16 987

(L-006932)

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de indemnización por terminación injustificada de Contrato de Representación Exclusiva propuesto por COMPAÑIA HENRIQUEZ S.A. y HENRIQUEZ (ZONA LIBRE) S.A. contra BERRY BROS Y RUDD LTD. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BERRY BROS Y RUDD LTD., para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización por terminación injustificada de Contrato de Representación Exclusiva propuesto por COMPAÑIA HENRIQUEZ S.A. y HENRIQUEZ (ZONA LIBRE) S.A. a través de sus apoderados parciales y el LICDO. JUAN MANUEL CEDENO en su carácter de apoderado sustituto.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de junio de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo

se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad Hoc

L-006706

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de indemnización por terminación injustificada de Contrato de Representación, propuesto por AGENCIAS DE FRANK, S.A. contra FABER CASTELL CORPORATION, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FABER CASTELL CORPORATION, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización por terminación injustificada de Contrato de Representación, propuesto por AGENCIAS DE FRANK, S.A., a través de su apoderado especial el Licdo. SIXTO ABREGO Y MANRIQUE.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de julio de 1988 a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado

Licda. Rosaura Gonzalez M.
Asesora Legal

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industria.

Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 6 de julio de 1988.
Director
(L-006821)
2da publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio hago del conocimiento público que he comprado el Establecimiento Comercial denominado "Mint Super. Bodega y Carnicería Katia", ubicado en Arraiján, Calle Juan Demóstenes Arosemena Nº 3636, amparado bajo la licencia Comercial Nº 22108, a la Srta. Yen Kiun Lew Lion, cédula Nº PE-9-474, Escritura Pública Nº 5621 del 7 de junio de 1983.
Atentamente,
KINC CUN CHON CHING.
PE-9-614.

2da. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39
El Suscrito JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto EMPLAZA A:

MERCEDES LOPEZ DE GERBAUD, AUGUSTO GERBAUD LOPEZ MERCEDES, AMALIA GERBAUD L Y FULIO A. GERBAUD, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio de Ordinaria (Prescripción Adquisitiva), propuesto por: FELICITA ARAUZ DE BETHANCOURT, contra MERCEDES LOPEZ DE GERBAUD, JULIO AUGUSTO GERBAUD LOPEZ, MERCEDES AMALIA GERBAUD LOPEZ, se advierte al emplazado que si no comparece, en el término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el artículo 1002, Inciso C. del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar Público y Visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24)

de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte demandante para su debida publicación, durante cinco (5) días consecutivos en un periódico de gran circulación.

Fijese y Publíquese el Edicto respectivo.

Licdo. Abel Augusto Zamorano,
Juez Primero del Tercer
Circuito Judicial de
Panamá, Ramo Civil
Domitilo Lasso R.,
El Secretario
(L-008323)

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº. 546 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá al señor (a) CESAR AUGUSTO SOLIS, con cédula de identidad personal Nº. 8-68-446, el establecimiento comercial denominado REFRESQUERIA Y RESTAURANTE GRAN CHOLITA, ubicado en AVE. ELOY ALFARO Nº. 15-45 CORREGIMIENTO DE SANTA ANA de esta ciudad.

Atentamente,
CHONG TAK SAN OW
Céd. PE-9-1593

(L-012873)
1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº. 2,570 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá al señor (a) JANET LUM KOO, con cédula de identidad personal Nº. 3-29-196, el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE NUEVO CHUNG KING, ubicado en CALLE 12 DE OCTUBRE Y AVENIDA MEXICO Nº. 2-60 de esta ciudad.

Atentamente
CHIANG CHEN QIU HONG
Céd. PE-9-1381

(L-012188)
1ra. Publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.

EDICTO

El suscrito Rodolfo Díaz Gracia con cédula Nº. 7-71-1553 notifica que vendió la Abarrotería y Bodega Tonosi, localizada en Cañazas de Chepo, al Señor Eulogio Quintero con cédula Nº. 7-69-1311.

L-008799
1ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "ANNE SHANTEL", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BOSSY, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio ANNE SHANTEL, promovido en su contra por la sociedad CHANEL, S.A., por medio de su apoderado general DURLING and DURLING.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de junio de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es copia Auténtica de su original.
Panamá, 21 de junio de 1988

Sub Director

L-006645
1ra. publicación